

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2017-247

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, acéptese la renuncia al poder presentada en el anterior escrito por el abogado LUIS OCTAVIO ALCALA CORTES, el cual le fuera concedido por los demandados Didier, María del Carmen y Margarita Bernal Bonilla.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez